



APLIFISA
2020
Novedades fiscales de cara al cierre de ejercicio

1. Declaraciones informativas.
2. Actividades en Módulos.
3. Libros registro IRPF/IVA.
4. Aspectos SII.
5. Campaña renta 2020.


<https://www.aplifisa.com>



| DECLARACIONES INFORMATIVAS

- 1. Modificaciones en informativas 2020**
Proyecto de Orden Modelos: 180, 182, 187, 189, 198 y 289
- 2. Modificaciones de los modelos 231 y 289**
Proyecto de Orden Modelos 231 y 289
- 3. Modificación modelo 233**
Proyecto Orden Modelo 233 y libros registros
- 4. Nulidad y restablecimiento del modelo 179**
Cesión de uso de viviendas con fines turísticos
- 5. Modelo 190**
Especialidades de la campaña de renta

<https://www.aplifisa.com>





MODELO 180. Rendimientos, retenciones e ingresos a cuenta procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos.

Se modifica el campo “**SITUACION DEL INMUEBLE**” (pos 114) con la finalidad de actualizar los actuales códigos de situación de los inmuebles incluidos en dicha declaración.

SITUACIÓN INMUEBLE (códigos 2019)

1. Inmueble **con referencia catastral** situado **en cualquier punto del territorio español**, excepto País Vasco y Navarra.
2. Inmueble **con referencia catastral** situado en la Comunidad Autónoma del **País Vasco** o en la Comunidad Foral de **Navarra**.
3. Inmueble **sin referencia catastral**.

SITUACIÓN INMUEBLE (códigos 2020)

1. Inmueble **con referencia catastral** situado **en cualquier punto del territorio español**, excepto País Vasco y Navarra.
2. Inmueble **con referencia catastral** situado en la Comunidad Autónoma del **País Vasco**.
3. **Inmueble con referencia catastral** situado **en la Comunidad Foral de Navarra**.
4. **Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores, pero sin referencia catastral**.

<https://www.aplifisa.com>



MODELO 182. Donativos, donaciones y aportaciones recibidas.

Hasta 2019:

Los campos relativos a la **identificación del titular del patrimonio protegido** figuran en los registros de tipo 1, registro del declarante, lo que dificulta la explotación de dicha información de cara a la campaña de Renta de cada ejercicio.

Para 2020:

Se modifica el modelo, trasladando los campos mencionados a los registros de tipo 2 del modelo:

- **NIF DEL TITULAR DEL PATRIMONIO PROTEGIDO:** posiciones 133 a 141 (registro de tipo 2)
- **APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR DEL PATRIMONIO PROTEGIDO:** posiciones 142 a 181 (registro de tipo 2).

<https://www.aplifisa.com>





MODELO 187. Acciones y participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva.

Finalidad: resolver determinadas situaciones en las que no existe una correspondencia entre la presentación de este modelo 187 y los modelos de autoliquidaciones previas de retenciones vinculadas al mismo (modelo 117).

En los casos en los que el socio de una SICAV que cotiza en el mercado transmite sus acciones en dicha sociedad, el socio:

- ✓ Debe realizar el correspondiente pago a cuenta e ingresarlo a través del modelo 117.
- ✓ No tiene obligación de presentar el modelo 187 en relación con las rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de transmisiones o reembolsos de esas acciones, participaciones y derechos de suscripción.

Modificación para 2020:

Se incluye un **nuevo campo “PAGO A CUENTA POR SOCIO/PARTÍCIPE”**, para poder identificar en el modelo 187 estos supuestos en los que el previo pago a cuenta lo ha debido realizar el socio o partícipe correspondiente, por lo que la entidad declarante consignará una **“X”** en este nuevo campo.

<https://www.aplifisa.com>



MODELO 189. Acciones y participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva.

➤ Nuevo campo “NOMINAL DE LOS VALORES” (pos. 146-161)

Para informar del valor unitario de los títulos negociados, cuya entrada en vigor **queda condicionada a la modificación del artículo 39 del RGAT** (Real Decreto 1065/2007). En este sentido, la disposición final única de la orden establece que esta modificación no entrará en vigor hasta que lo haga la modificación reglamentaria previa.

➤ Se amplía el número de posiciones del campo “NÚMERO DE VALORES”

- Actualmente solo contempla la posibilidad de consignar dos decimales, en algunos casos insuficientes para cumplimentar correctamente la declaración.
- No obstante, para evitar desplazar el resto de campos del modelo, **se traslada este campo “NÚMERO DE VALORES” a las nuevas posiciones existentes al final** del mismo (posiciones 130 a 145). Las actuales posiciones 96 a 107 de este campo quedarán, por tanto, en blanco.

<https://www.aplifisa.com>





MODELO 198. Operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios.

Modificaciones “Orden HAC/1276/2019”: (entrada en vigor declaraciones ejercicio 2020)

- **Identificación de los valores:** Mediante código **ISIN + NIF del emisor**.
- **Clave de origen:** Diferenciar transmisiones lucrativas “inter vivos” y “mortis causa”.
- **Clave de operación:**

Nuevas claves:	X: Entrega de acciones liberadas. Y y Z: Operaciones de fusión y escisión con diferimiento. L: Split y contra-split.
Reducciones de Capital:	G e I: Reducciones de capital con devolución de aportación. J: Reducciones con amortización de valores. K: Reducciones procedentes de beneficios no distribuidos.
- **Clave de mercado:** nueva clave **P** - mercados secundarios oficiales de valores extranjero.
- **Gastos de la operación:** Nuevo dato para claves A, B y P (sólo personas físicas).
- **Número de orden:** de la operación relacionada.
- **Hora de la operación:** Nuevo dato para operaciones intradía (sólo personas físicas).

<https://www.aplifisa.com>



MODELO 198. Operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios.

Modificaciones en el Nuevo Proyecto de Orden”:

(También con entrada en vigor para las declaraciones del ejercicio 2020)

- **COMPENSACIÓN MONETARIA ENTREGADA/RECIBIDA:**

Se posibilita que se puedan registrar también en este campo los importes que puedan derivar en operaciones con la clave de operación L (Split y contrasplit de valores).
- Nuevo campo **EJERCICIO DE LA OPERACIÓN RELACIONADA.**

Al objeto de posibilitar informar en el mismo sobre operaciones relacionadas con otras que correspondan a un ejercicio distinto al de la propia declaración.

<https://www.aplifisa.com>





MODELO 289. Cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua.

➤ Se incorpora nuevo país “Brunei Darussalam” (En el primer Proyecto de Orden)

Se actualiza el contenido de los anexos I y II a la situación actual de los países comprometidos al intercambio de información, incluyendo en el listado a los países con los que se intercambiará a partir del ejercicio 2021.

➤ Nueva obligación de presentar modelo sin cuentas que comunicar.

(En el segundo Proyecto de Orden)

- Se establece una nueva obligación de presentar dicho modelo 289 sin cuentas que comunicar tras la aplicación de las normas de diligencia debida (artículo 4 del Real decreto 1021/2015)
- Para facilitar la presentación del modelo 289 “sin cuentas que comunicar”, está previsto que se habiliten los desarrollos oportunos, para la cumplimentación de los conceptos señalados a través de un sencillo Formulario disponible en la Sede Electrónica.

<https://www.aplifisa.com>



MODELO 231. Información país por país sobre entidades y operaciones vinculadas.

- En el caso de que la entidad no residente se negara a suministrar toda o parte de la información correspondiente al grupo a la entidad residente en territorio español o al establecimiento permanente en territorio español.
- En este supuesto las entidades obligadas a presentar el 231 deben presentar la información de que dispongan a la Administración tributaria.
- El anexo del modelo no posibilitaba comunicar a la Administración Tributaria tal circunstancia, por lo que se modifica dicho anexo para reflejar los cambios propuestos por la OCDE en el esquema de intercambio del informe país por país.

<https://www.aplifisa.com>





MODELO 233. Gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados.

Modificaciones en Nuevo Proyecto de Orden:

- Vincular el campo **CODIGO DE AUTORIZACIÓN** a los registros de tipo 2:

De esta forma, se permite a los declarantes titulares de varias guarderías o centros autorizados y, por tanto, varios códigos de autorización, poder asociar a cada menor con su número de autorización, mejorando el modelo actual, que solo permite consignar un único código.

- **Nuevos campos** para identificar a la **COMUNIDAD AUTÓNOMA** que concede la autorización y la **FECHA** en que dicha autorización **DEJA DE TENER EFECTOS**.

- **Se crean dos campos de NIF en lugar de uno.**

Para centros públicos cuya gestión es atribuida a personas o entidades privadas, se debe cumplimentar el tanto el NIF de la entidad de derecho público, como el NIF de la entidad a quien se ha concedido la autorización.

<https://www.aplifisa.com>



MODELO 179. Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos.

Declaración de nulidad:

- La **sentencia del Tribunal Supremo número 1106/2020** declara la **NULIDAD** del apartado 11 del artículo primero del Real Decreto 1070/2017, de 29 de diciembre, que introduce un nuevo artículo 54.ter en el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria.
- Dicha declaración de nulidad conlleva la **desaparición de posibilidad de presentación** de la correspondiente declaración informativa contenida en el modelo 179.

Restablecimiento de la obligación:

- El **Proyecto de Real Decreto XX/2020** por el que se desarrolla el procedimiento de presentación e ingreso de las autoliquidaciones del Impuesto sobre las transacciones financieras y se modifican otras normas tributarias **contiene el restablecimiento de dicha obligación**.
- Una vez aprobada dicha obligación, **sólo se deberá presentar el modelo 179, a partir del ejercicio 2021.**

<https://www.aplifisa.com>





MODELO 190. Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo actividades económicas.

Prestaciones derivadas de los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTEs):

- Estas prestaciones se califican como rendimiento de trabajo sujetas a gravamen. **No están exentas del IRPF.**
- No obligación de declarar:** "contribuyente que ha obtenido durante el ejercicio 2020 rendimientos de trabajo de dos pagadores distintos"
 - ✓ (Importe 2º y restantes pagadores ≤ 1500€) **y** (Suma de rendimientos del trabajo ≤ 22000€)
 - ✓ (Importe 2º y restantes pagadores > 1500€) **y** (Suma de rendimientos del trabajo ≤ 14000€)

Cumplimentación del modelo 190:

- Las prestaciones satisfechas por un ERTE se declaran en el modelo 190, con **clave C** (desempleo).
- ERTES improcedentes**, que posteriormente deban devolverse por el contribuyente:
 - ✓ Si la devolución se produce en el ejercicio 2020: en el modelo 190 correspondiente al ejercicio 2020 habrá que reflejar únicamente el neto correspondiente que proceda.
 - ✓ Si la devolución se produce en 2021: las cantidades devueltas se consignarán en el modelo 190 correspondiente a 2021, con ejercicio de devengo 2020 y signo negativo.

<https://www.aplifisa.com>



MODELO 190. Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo actividades económicas.

Prestación extraordinaria por cese de actividad percibidas por los autónomos:

- Al igual que la prestación "ordinaria" por cese de actividad de los autónomos regulada en los artículos 327 y siguientes de la LGSS, la prestación extraordinaria por cese de actividad **es una prestación del sistema de protección de desempleo. Se califican como rendimientos de trabajo.**
- No se trata de un ingreso inherente a la actividad económica. Consecuentemente, esta prestación **no debe incluirse como un ingreso más del trimestre en el modelo 130** de pago fraccionado del IRPF.

Cumplimentación del modelo 190:

- Las cantidades satisfechas por este concepto por la Mutua Colaboradora con la Seguridad Social deben declararse en el modelo 190, con **clave C** (prestaciones y subsidios por desempleo).
- Prestaciones improcedentes**, que posteriormente deban devolverse por el contribuyente:
 - ✓ Si la devolución se produce en el ejercicio 2020: en el modelo 190 correspondiente al ejercicio 2020 habrá que reflejar únicamente el neto correspondiente que proceda.
 - ✓ Si la devolución se produce en 2021: las cantidades devueltas se consignarán en el modelo 190 correspondiente a 2021, con ejercicio de devengo 2020 y signo negativo.

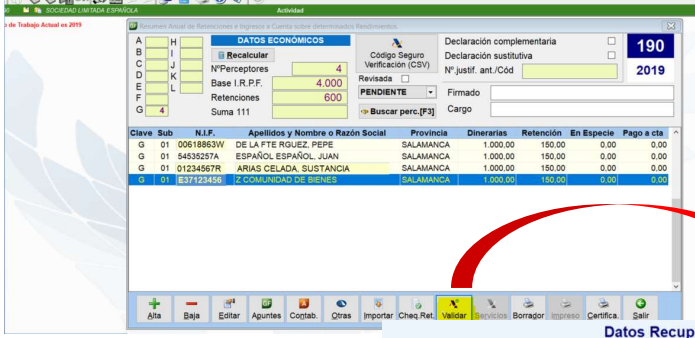
<https://www.aplifisa.com>



Soluciones Informáticas

Recordatorio presentación informativas

1. Calidad de la información: Servicio de validación y prueba



Datos Recuperados de la Sede Electrónica de la AEAT

Validado	NIF/CIF	Nombre Enviado	Nombre AEAT	Resultado
✓	00618863W	DE LA FTE RGUEZ, PEPE	FUENTES RODRIGUEZ JOSE	NO IDENTIFICADO-SIMILAR
✗	54535257A	ESPAÑOL ESPAÑOL, JUAN	ESPAÑOL ESPAÑOL, JUAN	NO IDENTIFICADO
✓	01234567R	ARIAS CELADA, SUSTANCIA	ARIAS CELADA, SUSTANCIA	IDENTIFICADO
✓	E37123456	Z COMUNIDAD DE BIENES	LA COMUNIDAD DE BIENES CB	IDENTIFICADO

<https://www.aplifisa.com>

Soluciones Informáticas

Recordatorio presentación informativas

2. Vías de presentación: Presentación directa VS Formulario

Presentación directa:

- ✓ Se **invoca directamente** desde las aplicaciones de APLIFISA.
- ✓ Validación previa. Permite presentar sólo los registros correctos.
- ✓ APLIFISA **recoge el resultado** de la presentación: Fecha, hora y CSV.
- ✓ Modificaciones posteriores: **Declaraciones complementarias y sustitutivas**.
- ✓ Servicios adicionales en Sede electrónica:
 - Baja de declaración por Sustitución.
 - Consulta y **BAJA** de registros de detalle.
 - Justificante y/o copia de la declaración.

Formulario AEAT:

- ✓ Requiere **generación previa de fichero** desde el software de APLIFISA y conexión manual a la Sede Electrónica.
- ✓ Validación previa. Permite presentar sólo los registros correctos.
- ✓ APLIFISA **no recoge el resultado** de la presentación. "EXTRAÍDA".
- ✓ Modificaciones posteriores en el propio formulario: **declaración consolidada**.
- ✓ Servicios adicionales en Sede electrónica:
 - Baja de declaración por Sustitución.
 - Consulta y **MODIFICACIÓN** para registros de detalle.
 - Justificante y/o copia de la declaración.

VÍAS EXCLUYENTES

- La vía de entrada elegida para la declaración determina el tratamiento posterior sobre la misma.
- Para pasar de una vía a otra es necesario que no existan declaraciones vivas para la vía de entrada previa: **Realizar baja de declaración**.

<https://www.aplifisa.com>

Soluciones Informáticas

Recordatorio presentación informativas

3. Declaraciones complementarias y sustitutivas

COMPLEMENTARIA:

- ✓ Añade registros a una declaración anterior "C"+Justificante decl.anterior.
- ✓ Puede existir una declaración original y varias complementarias.
- ✓ La AEAT sólo admite un **pequeño porcentaje de declarados con respecto a la declaración original.**
- ✓ Recomendado para añadir o modificar registros una vez finalizado el plazo de presentación.
(Previamente utilizar el servicio de baja de registros de detalle).

Original	Complementaria	Resultado
AAAA	EEEE	AAAA
BBBB	FFFF	BBBB
CCCC		CCCC
DDDD		DDDD
		EEEE
		FFFF

SUSTITUTIVA:

- ✓ Sustituye por completo la declaración anterior "S"+ Justificante decl.anterior.
- ✓ Es necesario **dar de baja previamente la declaración a sustituir.**
(Se recomienda dar de baja también las complementarias - si las hubiera - e incluir esta información en la sustitutiva).
- ✓ No recomendable una vez finalizado el plazo de presentación.
Puede originar sanción en función del número de registros de declarados.

Original	Dar de baja la original	Sustitutiva	Resultado
AAAA	X	EEEE	EEEE
BBBB		FFFF	FFFF
CCCC			
DDDD			

<https://www.aplifisa.com>

Soluciones Informáticas

Orden de Módulos para 2021

Sin cambios con respecto a 2020

• **Posible prórroga de Magnitudes excluyentes para 2021:**

- + **Volumen de ingresos:** 250.000€
(para el conjunto de actividades económicas, excepto las agrícolas, ganaderas y forestales o bien para el conjunto de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales)
- + Operaciones en que exista **obligación de expedir factura:** 125.000€.
- + **Volumen de compras en bienes y servicios corrientes:** 250.000€ (excluidas las adquisiciones de inmovilizado).

<p style="text-align: center; color: #0070C0; font-weight: bold;">IRPF</p> <p>Reducción 5% sobre el R.N. de módulos. Reducción determinadas actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ uva de mesa: 0,32 ➢ Flores y plantas ornamentales: 0,32 ➢ Tabaco: 0,26 	<p style="text-align: center; color: #0070C0; font-weight: bold;">IVA</p> <p>Reducción índice cuota devengada:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Cría, guarda y engorde de aves: 0,06625 ➢ Apicultura: 0,070 	<p style="text-align: center; color: #0070C0; font-weight: bold;">ACTIVIDADES LORCA</p> <p>Reducciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 20% sobre R.N. en IRPF ✓ 20 % sobre cuota devengada por operaciones corrientes en IVA
--	---	--

• **Particularidades COVID (Real Decreto Ley 15/2020):**

- + **Revocación de renuncia** con carácter excepcional para el ejercicio 2020: **Declaración censal hasta el 31 de diciembre.** (Art. 10)
- + Pagos fraccionados IRPF e IVA: **No computar como días de actividad los días en estado de alarma.** (Art. 11 y V1101-20)

<https://www.aplifisa.com>



LIBROS REGISTROS IRPF. Diseño normalizado

- **Modificación de la Orden HAC/773/2019** (Proyecto de Orden que modifica el 233)
 - **Objetivo:** que lo dispuesto en la misma sea de aplicación también a las obligaciones registrales del Impuesto General Indirecto Canario.
 - De esta forma, **los libros regulados en esta orden podrán ser utilizados a efectos del IGIC**, siempre que se ajusten a los requisitos establecidos en el Decreto 268/2011 (Reglamento de gestión de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias)

- **Planificación AEAT para 2021:**
 - Hacer **exigible** a los obligados tributarios el formato unificado publicado en su página WEB.
 - Permitir que este formato sea **importable desde la aplicación RENTA WEB.**
 - ✓ Complimentación automática del apartado D1 “Rendimientos de actividades económicas en E.D.”
 - ✓ Sólo formato EXCEL, válido libro único con dos hojas “LRVI” y “LRCG”.
 - ✓ Validaciones: CONCEPTO obligatorio si IMPORTE distinto de 0.
 - ✓ Advertencia de desglose para CONCEPTOS AGRUPADOS “IX#” y “GX#”.

<https://www.aplifisa.com>





MODIFICACIONES EN EL SII

- **Cambios/mejoras en las validaciones.**
 - **Objetivo:** Mejorar la calidad de la información suministrada.
 - Se publicaron el 01/07/2020 (documento de validaciones y errores) que **se aplicará a partir del 01/01/2021**.
 - Libros afectados: Facturas emitidas LRFE y facturas recibidas LRFR.

- **Orden HAC/1089/2020 por la que se modifica la orden HFP/417/2017:**
 - **Nuevos campos** en el LRDOI para los envíos o recepciones de los **bienes comprendidos en un acuerdo de venta de bienes en consignación**. (art.66.1.3º RIVA).
 - **Nuevos campos** en LRFR:
 - ✓ **Marca** para identificar las facturas recibidas que se correspondan o incluyan “**bienes de inversión**”. (Para trasladar correctamente la información a las casillas del modelo 303).
 - ✓ **EJERCICIO y PERIODO** en que se que ejercitará el **derecho a deducir**. (En el caso de que el sujeto pasivo decida no deducir el IVA soportado en el periodo de registro).
 - Entrada en vigor para el **1 de Enero de 2021**.

<https://www.aplifisa.com>









Renta 2020

Cambio del formato de diseño de registro XML

- **VENTAJAS:**
 - + Flexible, permite adaptar el modelo a cambios de contenido por modificaciones normativas.
 - + Elimina problemas asociados con la declaración de datos con elevado número de ocurrencias.
 - + Reducción del tamaño de los ficheros.
 - + Mayor calidad permite realizar una validación más estricta de contenidos a través de un esquema.
 - + Permite importar ficheros XML directamente en Renta Web y aprovechar los mensajes informativos y validaciones de este interfaz.
 - + Renta Web permite exportar ficheros XML.

<https://www.aplifisa.com>


Renta 2020

Cambio del formato de diseño de registro XML

- **INCONVENIENTES:**
 - + Incremento información suministrada (x 2,5):

Habrá que incorporar tanto la información del modelo de declaración como la de los formularios de toma de datos de Renta Web.

DESGLOSE DE PERSONAL

Cumplimentar el promedio de unidades durante los días de actividad del ejercicio con dos decimales en cada uno de los tipos de personal

	Normal	Fabricación
Menores de 19 años o en contrato de formación...	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Personal contratado con minusvalía superior 33%...	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Resto de personal asalariado	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Incremento de plantilla respecto al año anterior	<input type="text"/>	Minusválidos
Personal No asalariado	<input type="text"/>	<input type="text"/>


Marque el número máximo de trabajadores simultáneos en algún momento del ejercicio

Un trabajador
 Dos trabajadores
 Más de dos

PERSONAL ASALARIADO	Modalidad Declarante
HORAS ANUALES TRABAJADAS:	
Mayores de 19 años	<input type="text"/>
Menores de 19 años y trabajadores con contratos de aprendizaje o formación, que no sean personas con discapacidad	<input type="text"/>
Personas con discapacidad en grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100	<input type="text"/>
Horas anuales fijadas en el convenio colectivo vigente	1.800

PERSONAL NO ASALARIADO	Modalidad Declarante
Horas anuales trabajadas por el titular	1.800
Horas anuales trabajadas por el cónyuge	<input type="text"/>
Horas trabajadas por los hijos menores de edad que no sean personas con discapacidad	<input type="text"/>
Horas trabajadas por los hijos menores de edad con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100	<input type="text"/>

Compute como máximo 1.800 horas por persona

<https://www.aplifisa.com>




Renta 2020

Cambio del formato de diseño de registro XML

- **INCONVENIENTES:**
 - + Servicios de validación/presentación a través de la interface de Renta Web.

- **VALIDACION y BORRADOR:**
Enlace directo desde APLIFISA (sin navegador)
- **PRESENTACIÓN FORMULARIO:** (Rentas con nº de Referencia o certificado del titular)
Sólo a través de RENTA WEB. Posibilidad de importar fichero XML de APLIFISA.
- **PRESENTACIÓN DIRECTA:**
Enlace directo desde APLIFISA con certificado de PRESENTADOR AUTORIZADO.

	2019	2020
Servicios de Validación y Prueba	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario • Envío Directo 	<ul style="list-style-type: none"> • Renta Web OPEN/PRUE • Envío Directo (ServVali)
Servicios de presentación	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario • Envío Directo 	<ul style="list-style-type: none"> • Renta Web OPEN/PRUE • Envío Directo (PresDirecta)

<https://www.aplifisa.com>



Muchas gracias



-  @Aplifisa
-  @Aplifisa
-  @Aplifisa
-  @Aplifisa
-  Aplifisa



<https://www.aplifisa.com/blog/>

<https://www.aplifisa.com>